



Memorándum

PARA: GERENTE
LICENCIADO HÉCTOR MÉNDEZ CÁLIX

DE: SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASUNTO: RESOLUCIÓN No.312-8/2017

FECHA: 24 DE AGOSTO DE 2017

Handwritten notes and signatures:
- Blue ink signature: "P. Lina" with "SECRETARIA" and "24/08/17" below it.
- Black ink signature: "Hector" with "a la gerencia" below it.
- Black ink signature: "Luis" with "25/8/17" below it.

RESOLUCIÓN No.312-8/2017.- Sesión No.3689 del 24 de agosto de 2017.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.229-6/2017 del 21 de junio de 2017 se autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.12/2017, referente a la contratación por lotes de lo siguiente: Lote No.1: mantenimiento preventivo y correctivo para tres (3) Chassis SUN Blade 6000, doce (12) servidores tipo Blade, SUN Blade X4-2B (nueve (9) de rendimiento alto y tres (3) de rendimiento medio); Lote No.2: mantenimiento preventivo y correctivo para cuatro (4) servidores ORACLE SUN (dos (2) M10 y dos (2) T4-1); Lote No.3: mantenimiento preventivo y correctivo para seis (6) expansiones de almacenamiento instaladas en Sistema de Almacenamiento en Red SAN (Storage Area Network) marca Hitachi, modelo AMS2100, incluida la actualización del producto del software de gestión de dicho sistema; Lote No.4: mantenimiento preventivo y correctivo para dos (2) expansiones de almacenamiento instaladas en Sistema de Almacenamiento en Red SAN (Storage Area Network) marca Hitachi, modelo AMS2100, incluida la actualización del producto del software de gestión de dicho sistema; Lote No.5: servicio de soporte técnico y actualización de producto para siete (7) licencias de Virtualización y Gestión de Servidores Virtuales (VMWARE); Lote No.6: servicio de soporte técnico y actualización de producto para tres (3) licencias para respaldos de Servidores Virtuales (VRANGER) y Lote No.7: servicio de soporte técnico y actualización de producto para treinta y dos (32) licencias del componente de alta disponibilidad, Oracle Solaris Cluster, Enterprise Edition, aprobándose el pliego de condiciones respectivo.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Handwritten signature:



Lic. Héctor Méndez Cálix
Resolución No.312-8/2017

- 2 -

- CONSIDERANDO: Que en su oportunidad se realizaron las publicaciones de Ley del aviso de invitación a la referida licitación, presentándose a retirar el pliego de condiciones las empresas: Datum de Honduras, S.A., CESA de Honduras, S.A. de C.V. y CCS de Honduras, S.A. de C.V.
- CONSIDERANDO: Que el 8 de agosto de 2017 el Comité de Compras, contando con la asistencia de la Directora designada para tal efecto y de los representantes de los departamentos de Tecnología y Comunicaciones, Jurídico y Auditoría Interna, este último en calidad de observador; así como de los representantes de las empresas participantes: CESA de Honduras, S.A., ofertando para los lotes números 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7; CCS de Honduras, S.A. de C.V. para los lotes 1 y 2 y Datum de Honduras, S.A., ofertando únicamente para el lote 7, llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica y apertura de las ofertas económicas y garantías de mantenimiento de ofertas solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.
- CONSIDERANDO: Que mediante memorándum TYC-2540/2017 del 18 de agosto de 2017, la Comisión Evaluadora presentó a la Secretaría del Comité de Compras el informe final de revisión de la documentación subsanada y evaluación de la documentación legal y técnica presentada por las precitadas empresas, así como la documentación solicitada en el período de subsanación, determinándose que la empresa Datum de Honduras, S.A. no fue considerada para que subsanara información ni para la evaluación final, en vista de que presentó la garantía de mantenimiento de su oferta con una vigencia inferior a la requerida en el pliego de condiciones y, de acuerdo con lo dispuesto la Ley de Contratación del Estado, dicha oferta debe ser declarada inadmisibles. De igual manera, la empresa CCS de Honduras, S.A. de C.V. no subsanó de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones, por lo tanto, su oferta no fue considerada para la evaluación final.
- CONSIDERANDO: Que la empresa CESA de Honduras, S.A. presentó sus ofertas, así como la documentación subsanada requerida por dicha Comisión Evaluadora, concluyendo que la misma califica para brindar

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Boulevard de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Lic. Héctor Méndez Cálix
Resolución No.312-8/2017
- 3 -

el servicio objeto de la licitación al haber alcanzado una calificación superior al ochenta por ciento (80%) requerido por la Institución.

CONSIDERANDO: Que con base en lo establecido en el pliego de condiciones se revisó la oferta económica presentada por CESA de Honduras, S.A., la que se detalla a continuación:

Empresa	Lote	Valor en Lempiras			
		Mensual	Anual	15% ISV	Valor total
CESA de Honduras, S.A.	1	100,992.54	1,211,910.43	181,786.56	1,393,696.99
	2	43,977.14	527,725.71	79,158.86	606,884.57
	3	28,048.13	336,577.56	50,486.63	387,064.19
	4	9,662.14	115,945.71	17,391.86	133,337.57
	5	70,383.94	844,607.25	126,691.09	971,298.34
	6	16,489.29	198,871.43	29,680.71	227,552.14
	7	52,697.65	632,371.76	94,855.76	727,227.53
Total		322,250.83	3,867,009.85	580,051.47	4,447,061.34

CONSIDERANDO: Que al efectuar la revisión y análisis de la oferta presentada por la precitada empresa se detectó que la misma contenía un error en el cálculo de los valores anuales que inciden en el cálculo del impuesto sobre ventas y del valor total, siendo el total correcto por la cantidad de cuatro millones cuatrocientos cuarenta y siete mil sesenta y un lempiras con cuarenta y cinco centavos (L4,447,061.45), valor que incluye quinientos ochenta mil cincuenta y un lempiras con cuarenta y nueve centavos (L580,051.49) de impuesto sobre ventas, existiendo una diferencia de once centavos (L0.11) a favor de la empresa CESA de Honduras, S.A., por lo que se procedió a efectuar las correcciones aritméticas correspondientes tomando como base lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, lo cual fue notificado a la empresa en mención por medio de nota ABN-6699/2017 del 18 de agosto de 2017 y aceptada dicha corrección por CESA de Honduras, S.A. mediante nota de esa misma fecha.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado establece que serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final las ofertas que no presenten la garantía de mantenimiento de oferta o cuando fuere presentada por un monto o vigencia inferior al exigido; asimismo, la Ley de Procedimiento

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*



Lic. Héctor Méndez Cálix
Resolución No.312-8/2017

- 4 -

Administrativo señala que en cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión; asimismo, el precitado Reglamento indica que si hubiere diferencia entre el precio unitario y el precio total de los artículos incluidos en cada uno de éstos se considerará el primero, puesto que la Comisión Evaluadora podrá corregir los errores meramente aritméticos que se hubieren detectado durante el examen de las ofertas, debiendo notificarse al proponente; por otro lado, podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones establecidas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación correspondiente de la emisión, si no lo hiciere la oferta no será considerada.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante memorándum ABN-6735/2017 del 22 de agosto de 2017, con base en el informe del Comité de Compras, mediante memorándum ABN-6734/2017 del 22 de agosto de 2017, y oída la opinión del Departamento Jurídico, contenida en el memorándum JUR-1607/2017 del 21 de agosto de 2017, recomienda a este Directorio adjudicar a la empresa CESA de Honduras, S.A. los lotes números 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de la Licitación Pública No.12/2017.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 205, numeral 19 de la Constitución de la República; 13, 50 y 51 de la Ley de Contratación del Estado; 131, 132, 139, literal a), y 146 de su Reglamento; 128 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 15 de la Ley Orgánica del Presupuesto y 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras,

RESUELVE:

1. Adjudicar a la empresa CESA de Honduras, S.A. la Licitación Pública No.12/2017 por un valor total de cuatro millones cuatrocientos cuarenta y siete mil sesenta y un lempiras con cuarenta y cinco centavos (L4,447,061.45), que incluye quinientos ochenta mil cincuenta y un lempiras con cuarenta y nueve centavos (L580,051.49) por concepto de impuesto sobre ventas, según el detalle por lotes siguiente:

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*



Lic. Héctor Méndez Cálix
Resolución No.312-8/2017
- 5 -

- **Lote No.1:** Mantenimiento preventivo y correctivo para tres (3) Chasis SUN Blade 6000, doce (12) servidores tipo Blade, SUN Blade X4-2B (nueve (9) de rendimiento alto y tres (3) de rendimiento medio), por un valor de un millón trescientos noventa y tres mil seiscientos noventa y siete lempiras con cinco centavos (L1,393,697.05), que incluye ciento ochenta y un mil setecientos ochenta y seis lempiras con cincuenta y siete centavos (L181,786.57) por concepto de impuesto sobre ventas.
- **Lote No.2:** Mantenimiento preventivo y correctivo para cuatro (4) servidores Oracle Sun (dos (2) M10 y dos (2) T4-1), por un valor de seiscientos seis mil ochocientos ochenta y cuatro lempiras con cincuenta y tres centavos (L606,884.53), que incluye setenta y nueve mil ciento cincuenta y ocho lempiras con ochenta y cinco centavos (L79,158.85) por concepto de impuesto sobre ventas.
- **Lote No.3:** Mantenimiento preventivo y correctivo para seis (6) expansiones de almacenamiento en Red SAN (Storage Area Network) marca Hitachi, modelo AMS2100, incluida la actualización del producto del software de gestión de dicho sistema, por un valor de trescientos ochenta y siete mil sesenta y cuatro lempiras con diecinueve centavos (L387,064.19), que incluye cincuenta mil cuatrocientos ochenta y seis lempiras con sesenta y tres centavos (L50,486.63) por concepto de impuesto sobre ventas.
- **Lote No.4:** Mantenimiento preventivo y correctivo para dos (2) expansiones de almacenamiento instaladas en Sistema de Almacenamiento en Red SAN (Storage Area Network) marca Hitachi, modelo AMS2100, incluida la actualización del producto del software de gestión de dicho sistema, por un valor de ciento treinta y tres mil trescientos treinta y siete lempiras con cincuenta y tres centavos (L133,337.53), que incluye diecisiete mil trescientos noventa y un lempiras con ochenta y cinco centavos (L17,391.85) por concepto de impuesto sobre ventas.
- **Lote No.5:** Servicio de soporte técnico y actualización de producto para siete (7) licencias para Virtualización y Gestión de Servidores Virtuales (VMWARE), por un valor de novecientos setenta y un mil doscientos noventa y ocho lempiras con treinta y siete centavos (L971,298.37), que incluye ciento veintiséis mil seiscientos noventa y un lempiras con nueve centavos (L126,691.09) por concepto de impuesto sobre ventas.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Boulevard de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Lic. Héctor Méndez Cálix
Resolución No.312-8/2017

- 6 -

- **Lote No.6:** Servicio de soporte técnico y actualización de producto para tres (3) licencias para respaldos de servidores virtuales (VRANGER), por un valor de doscientos veintisiete mil quinientos cincuenta y dos lempiras con veinte centavos (L227,552.20), que incluye veintinueve mil seiscientos ochenta lempiras con setenta y dos centavos (L29,680.72) por concepto de impuesto sobre ventas.
 - **Lote No.7:** Servicio de soporte técnico y actualización de productos para treinta y dos (32) licencias de componente de alta disponibilidad, Oracle Solaris Cluster, Enterprise Edition, por un valor de setecientos veintisiete mil doscientos veintisiete lempiras con cincuenta y siete centavos (L727,227.57), que incluye noventa y cuatro mil ochocientos cincuenta y cinco lempiras con setenta y siete centavos (L94,855.77) por concepto de impuesto sobre ventas.
2. La vigencia de los servicios para cada uno de los lotes números 1, 2, 3, 4, 5 y 6 será por el término de un (1) año contado a partir de la finalización del mantenimiento preventivo y correctivo vigente para cada lote y para el lote No.7 será por el término de un (1) año contado a partir de la suscripción del contrato.
 3. Comunicar esta resolución a las empresas participantes para los fines pertinentes.
 4. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente.
 5. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.


HUGO DANIEL HERRERA C.
Secretario

WCC

📁 Subgerencias
Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales
Departamento de Presupuesto
Departamento de Tecnología y Comunicaciones
Departamento Jurídico
Departamento de Auditoría Interna

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Boulevard de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



24 de agosto de 2017

Secretaría del
Directorio

Lic. Fuad Salomón Azzad Ham
Gerente Comercial
CCS de Honduras, S.A. de C.V.
Ciudad

Estimado licenciado Ham:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted la Resolución No.312-8/2017 de esta Institución, que literalmente dice:

«RESOLUCIÓN No.312-8/2017.- Sesión No.3689 del 24 de agosto de 2017.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.229-6/2017 del 21 de junio de 2017 se autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.12/2017, referente a la contratación por lotes de lo siguiente: Lote No.1: mantenimiento preventivo y correctivo para tres (3) Chassis SUN Blade 6000, doce (12) servidores tipo Blade, SUN Blade X4-2B (nueve (9) de rendimiento alto y tres (3) de rendimiento medio); Lote No.2: mantenimiento preventivo y correctivo para cuatro (4) servidores ORACLE SUN (dos (2) M10 y dos (2) T4-1); Lote No.3: mantenimiento preventivo y correctivo para seis (6) expansiones de almacenamiento instaladas en Sistema de Almacenamiento en Red SAN (Storage Area Network) marca Hitachi, modelo AMS2100, incluida la actualización del producto del software de gestión de dicho sistema; Lote No.4: mantenimiento preventivo y correctivo para dos (2) expansiones de almacenamiento instaladas en Sistema de Almacenamiento en Red SAN (Storage Area Network) marca Hitachi, modelo AMS2100, incluida la actualización del producto del software de gestión de dicho sistema; Lote No.5: servicio de soporte técnico y actualización de producto para siete (7) licencias de Virtualización y Gestión de Servidores Virtuales (VMWARE); Lote No.6: servicio de soporte técnico y actualización de producto para tres (3) licencias para respaldos de Servidores Virtuales (VRANGER) y Lote No.7: servicio de soporte técnico y actualización de producto para treinta y dos (32) licencias del componente de alta disponibilidad, Oracle Solaris Cluster, Enterprise Edition, aprobándose el pliego de condiciones respectivo.



Lic. Fuad Salomón Azzad Ham
Resolución No.312-8/2017
- 2 -

Secretaría del
Directorio

CONSIDERANDO: Que en su oportunidad se realizaron las publicaciones de Ley del aviso de invitación a la referida licitación, presentándose a retirar el pliego de condiciones las empresas: Datum de Honduras, S.A., CESA de Honduras, S.A. de C.V. y CCS de Honduras, S.A. de C.V.

CONSIDERANDO: Que el 8 de agosto de 2017 el Comité de Compras, contando con la asistencia de la Directora designada para tal efecto y de los representantes de los departamentos de Tecnología y Comunicaciones, Jurídico y Auditoría Interna, este último en calidad de observador; así como de los representantes de las empresas participantes: CESA de Honduras, S.A., ofertando para los lotes números 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7; CCS de Honduras, S.A. de C.V. para los lotes 1 y 2 y Datum de Honduras, S.A., ofertando únicamente para el lote 7, llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica y apertura de las ofertas económicas y garantías de mantenimiento de ofertas solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que mediante memorándum TYC-2540/2017 del 18 de agosto de 2017, la Comisión Evaluadora presentó a la Secretaría del Comité de Compras el informe final de revisión de la documentación subsanada y evaluación de la documentación legal y técnica presentada por las precitadas empresas, así como la documentación solicitada en el período de subsanación, determinándose que la empresa Datum de Honduras, S.A. no fue considerada para que subsanara información ni para la evaluación final, en vista de que presentó la garantía de mantenimiento de su oferta con una vigencia inferior a la requerida en el pliego de condiciones y, de acuerdo con lo dispuesto la Ley de Contratación del Estado, dicha oferta debe ser declarada inadmisibles. De igual manera, la empresa CCS de Honduras, S.A. de C.V. no subsanó de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones, por lo tanto, su oferta no fue considerada para la evaluación final.

CONSIDERANDO: Que la empresa CESA de Honduras, S.A. presentó sus ofertas, así como la documentación subsanada requerida por dicha Comisión Evaluadora, concluyendo que la misma califica para brindar el servicio objeto de la licitación al haber alcanzado



Lic. Fuad Salomón Azzad Ham
Resolución No.312-8/2017
- 3 -

Secretaría del
Directorio

una calificación superior al ochenta por ciento (80%) requerido por la Institución.

CONSIDERANDO: Que con base en lo establecido en el pliego de condiciones se revisó la oferta económica presentada por CESA de Honduras, S.A., la que se detalla a continuación:

Empresa	Lote	Valor en Lempiras			
		Mensual	Anual	15% ISV	Valor total
CESA de Honduras, S.A.	1	100,992.54	1,211,910.43	181,786.56	1,393,696.99
	2	43,977.14	527,725.71	79,158.86	606,884.57
	3	28,048.13	336,577.56	50,486.63	387,064.19
	4	9,662.14	115,945.71	17,391.86	133,337.57
	5	70,383.94	844,607.25	126,691.09	971,298.34
	6	16,489.25	198,871.43	29,680.71	227,552.14
	7	52,697.65	632,371.76	94,855.76	727,227.53
	Total	322,230.83	3,867,009.85	580,051.47	4,447,061.34

CONSIDERANDO: Que al efectuar la revisión y análisis de la oferta presentada por la precitada empresa se detectó que la misma contenía un error en el cálculo de los valores anuales que inciden en el cálculo del impuesto sobre ventas y del valor total, siendo el total correcto por la cantidad de cuatro millones cuatrocientos cuarenta y siete mil sesenta y un lempiras con cuarenta y cinco centavos (L4,447,061.45), valor que incluye quinientos ochenta mil cincuenta y un lempiras con cuarenta y nueve centavos (L580,051.49) de impuesto sobre ventas, existiendo una diferencia de once centavos (L0.11) a favor de la empresa CESA de Honduras, S.A., por lo que se procedió a efectuar las correcciones aritméticas correspondientes tomando como base lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, lo cual fue notificado a la empresa en mención por medio de nota ABN-6699/2017 del 18 de agosto de 2017 y aceptada dicha corrección por CESA de Honduras, S.A. mediante nota de esa misma fecha.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado establece que serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final las ofertas que no presenten la garantía de mantenimiento de oferta o cuando fuere presentada por un monto o vigencia inferior al exigido; asimismo, la Ley de Procedimiento Administrativo señala que en cualquier



Lic. Fuad Salomón Azzad Ham
Resolución No.312-8/2017

- 4 -

Secretaría del
Directorio

momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión; asimismo, el precitado Reglamento indica que si hubiere diferencia entre el precio unitario y el precio total de los artículos incluidos en cada uno de éstos se considerará el primero, puesto que la Comisión Evaluadora podrá corregir los errores meramente aritméticos que se hubieren detectado durante el examen de las ofertas, debiendo notificarse al proponente; por otro lado, podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones establecidas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación correspondiente de la emisión, si no lo hiciere la oferta no será considerada.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante memorándum ABN-6735/2017 del 22 de agosto de 2017, con base en el informe del Comité de Compras, mediante memorándum ABN-6734/2017 del 22 de agosto de 2017, y oída la opinión del Departamento Jurídico, contenida en el memorándum JUR-1607/2017 del 21 de agosto de 2017, recomienda a este Directorio adjudicar a la empresa CESA de Honduras, S.A. los lotes números 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de la Licitación Pública No.12/2017.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 205, numeral 19 de la Constitución de la República; 13, 50 y 51 de la Ley de Contratación del Estado; 131, 132, 139, literal a), y 146 de su Reglamento; 128 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 15 de la Ley Orgánica del Presupuesto y 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras,

RESUELVE:

1. Adjudicar a la empresa CESA de Honduras, S.A. la Licitación Pública No.12/2017 por un valor total de cuatro millones cuatrocientos cuarenta y siete mil sesenta y un lempiras con cuarenta y cinco centavos (L4,447,061.45), que incluye quinientos ochenta mil cincuenta y un lempiras con cuarenta y nueve centavos (L580,051.49) por concepto de impuesto sobre ventas, según el detalle por lotes siguiente:



Lic. Fuad Salomón Azzad Ham
Resolución No.312-8/2017

- 5 -

Secretaría del
Directorio

- **Lote No.1:** Mantenimiento preventivo y correctivo para tres (3) Chasis SUN Blade 6000, doce (12) servidores tipo Blade, SUN Blade X4-2B (nueve (9) de rendimiento alto y tres (3) de rendimiento medio), por un valor de un millón trescientos noventa y tres mil seiscientos noventa y siete lempiras con cinco centavos (L1,393,697.05), que incluye ciento ochenta y un mil setecientos ochenta y seis lempiras con cincuenta y siete centavos (L181,786.57) por concepto de impuesto sobre ventas.
- **Lote No.2:** Mantenimiento preventivo y correctivo para cuatro (4) servidores Oracle Sun (dos (2) M10 y dos (2) T4-1), por un valor de seiscientos seis mil ochocientos ochenta y cuatro lempiras con cincuenta y tres centavos (L606,884.53), que incluye setenta y nueve mil ciento cincuenta y ocho lempiras con ochenta y cinco centavos (L79,158.85) por concepto de impuesto sobre ventas.
- **Lote No.3:** Mantenimiento preventivo y correctivo para seis (6) expansiones de almacenamiento en Red SAN (Storage Area Network) marca Hitachi, modelo AMS2100, incluida la actualización del producto del software de gestión de dicho sistema, por un valor de trescientos ochenta y siete mil sesenta y cuatro lempiras con diecinueve centavos (L387,064.19), que incluye cincuenta mil cuatrocientos ochenta y seis lempiras con sesenta y tres centavos (L50,486.63) por concepto de impuesto sobre ventas.
- **Lote No.4:** Mantenimiento preventivo y correctivo para dos (2) expansiones de almacenamiento instaladas en Sistema de Almacenamiento en Red SAN (Storage Area Network) marca Hitachi, modelo AMS2100, incluida la actualización del producto del software de gestión de dicho sistema, por un valor de ciento treinta y tres mil trescientos treinta y siete lempiras con cincuenta y tres centavos (L133,337.53), que incluye diecisiete mil trescientos noventa y un lempiras con ochenta y cinco centavos (L17,391.85) por concepto de impuesto sobre ventas.
- **Lote No.5:** Servicio de soporte técnico y actualización de producto para siete (7) licencias para Virtualización y Gestión de Servidores Virtuales (VMWARE), por un valor de novecientos setenta y un mil doscientos noventa y ocho lempiras con treinta y siete centavos (L971,298.37), que incluye ciento veintiséis mil seiscientos noventa y un lempiras con nueve centavos (L126,691.09) por concepto de impuesto sobre ventas.



Lic. Fuad Salomón Azzad Ham
Resolución No.312-8/2017
- 6 -

Secretaría del
Directorio

- **Lote No.6:** Servicio de soporte técnico y actualización de producto para tres (3) licencias para respaldos de servidores virtuales (VRANGER), por un valor de doscientos veintisiete mil quinientos cincuenta y dos lempiras con veinte centavos (L227,552.20), que incluye veintinueve mil seiscientos ochenta lempiras con setenta y dos centavos (L29,680.72) por concepto de impuesto sobre ventas.
 - **Lote No.7:** Servicio de soporte técnico y actualización de productos para treinta y dos (32) licencias de componente de alta disponibilidad, Oracle Solaris Cluster, Enterprise Edition, por un valor de setecientos veintisiete mil doscientos veintisiete lempiras con cincuenta y siete centavos (L727,227.57), que incluye noventa y cuatro mil ochocientos cincuenta y cinco lempiras con setenta y siete centavos (L94,855.77) por concepto de impuesto sobre ventas.
2. La vigencia de los servicios para cada uno de los lotes números 1, 2, 3, 4, 5 y 6 será por el término de un (1) año contado a partir de la finalización del mantenimiento preventivo y correctivo vigente para cada lote y para el lote No.7 será por el término de un (1) año contado a partir de la suscripción del contrato.
 3. Comunicar esta resolución a las empresas participantes para los fines pertinentes.
 4. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente.
 5. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,


HUGO DANIEL HERRERA
Secretario



wcc

✉ Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH
Departamento Jurídico - BCH



24 de agosto de 2017

Secretaría del
Directorio

Lcda. María Irene Fonseca Andrade
Representante Legal
CESA de Honduras, S.A.
Ciudad

Estimada licenciada Fonseca:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted la Resolución No.312-8/2017 de esta Institución, que literalmente dice:

«RESOLUCIÓN No.312-8/2017.- Sesión No.3689 del 24 de agosto de 2017.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.229-6/2017 del 21 de junio de 2017 se autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.12/2017, referente a la contratación por lotes de lo siguiente: Lote No.1: mantenimiento preventivo y correctivo para tres (3) Chassis SUN Blade 6000, doce (12) servidores tipo Blade, SUN Blade X4-2B (nueve (9) de rendimiento alto y tres (3) de rendimiento medio); Lote No.2: mantenimiento preventivo y correctivo para cuatro (4) servidores ORACLE SUN (dos (2) M10 y dos (2) T4-1); Lote No.3: mantenimiento preventivo y correctivo para seis (6) expansiones de almacenamiento instaladas en Sistema de Almacenamiento en Red SAN (Storage Area Network) marca Hitachi, modelo AMS2100, incluida la actualización del producto del software de gestión de dicho sistema; Lote No.4: mantenimiento preventivo y correctivo para dos (2) expansiones de almacenamiento instaladas en Sistema de Almacenamiento en Red SAN (Storage Area Network) marca Hitachi, modelo AMS2100, incluida la actualización del producto del software de gestión de dicho sistema; Lote No.5: servicio de soporte técnico y actualización de producto para siete (7) licencias de Virtualización y Gestión de Servidores Virtuales (VMWARE); Lote No.6: servicio de soporte técnico y actualización de producto para tres (3) licencias para respaldos de Servidores Virtuales (VRANGER) y Lote No.7: servicio de soporte técnico y actualización de producto para treinta y dos (32) licencias del componente de alta disponibilidad, Oracle Solaris Cluster, Enterprise Edition, aprobándose el pliego de condiciones respectivo.



Lcda. María Irene Fonseca Andrade
Resolución No.312-8/2017
- 2 -

Secretaría del
Directorio

CONSIDERANDO: Que en su oportunidad se realizaron las publicaciones de Ley del aviso de invitación a la referida licitación, presentándose a retirar el pliego de condiciones las empresas: Datum de Honduras, S.A., CESA de Honduras, S.A. de C.V. y CCS de Honduras, S.A. de C.V.

CONSIDERANDO: Que el 8 de agosto de 2017 el Comité de Compras, contando con la asistencia de la Directora designada para tal efecto y de los representantes de los departamentos de Tecnología y Comunicaciones, Jurídico y Auditoría Interna, este último en calidad de observador; así como de los representantes de las empresas participantes: CESA de Honduras, S.A., ofertando para los lotes números 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7; CCS de Honduras, S.A. de C.V. para los lotes 1 y 2 y Datum de Honduras, S.A., ofertando únicamente para el lote 7, llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica y apertura de las ofertas económicas y garantías de mantenimiento de ofertas solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que mediante memorándum TYC-2540/2017 del 18 de agosto de 2017, la Comisión Evaluadora presentó a la Secretaría del Comité de Compras el informe final de revisión de la documentación subsanada y evaluación de la documentación legal y técnica presentada por las precitadas empresas, así como la documentación solicitada en el período de subsanación, determinándose que la empresa Datum de Honduras, S.A. no fue considerada para que subsanara información ni para la evaluación final, en vista de que presentó la garantía de mantenimiento de su oferta con una vigencia inferior a la requerida en el pliego de condiciones y, de acuerdo con lo dispuesto la Ley de Contratación del Estado, dicha oferta debe ser declarada inadmisibles. De igual manera, la empresa CCS de Honduras, S.A. de C.V. no subsanó de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones, por lo tanto, su oferta no fue considerada para la evaluación final.

CONSIDERANDO: Que la empresa CESA de Honduras, S.A. presentó sus ofertas, así como la documentación subsanada requerida por dicha Comisión Evaluadora, concluyendo que la misma califica para brindar el servicio objeto de la licitación al haber alcanzado



Lcda. María Irene Fonseca Andrade
Resolución No.312-8/2017
- 3 -

Secretaría del
Directorio

una calificación superior al ochenta por ciento (80%) requerido por la Institución.

CONSIDERANDO: Que con base en lo establecido en el pliego de condiciones se revisó la oferta económica presentada por CESA de Honduras, S.A., la que se detalla a continuación:

Empresa	Lote	Valor en Lempiras			
		Mensual	Anual	15% ISV	Valor total
CESA de Honduras, S.A.	1	100,992.54	1,211,910.43	181,786.56	1,393,696.99
	2	43,977.14	527,725.71	79,158.86	606,884.57
	3	28,048.13	336,577.56	50,486.63	387,064.19
	4	9,662.14	115,945.71	17,391.86	133,337.57
	5	70,383.94	844,607.25	126,691.09	971,298.34
	6	16,489.29	198,871.43	29,680.71	227,552.14
	7	52,697.65	632,371.76	94,855.76	727,227.53
	Total	322,250.83	3,867,009.85	580,051.47	4,447,061.34

CONSIDERANDO: Que al efectuar la revisión y análisis de la oferta presentada por la precitada empresa se detectó que la misma contenía un error en el cálculo de los valores anuales que inciden en el cálculo del impuesto sobre ventas y del valor total, siendo el total correcto por la cantidad de cuatro millones cuatrocientos cuarenta y siete mil sesenta y un lempiras con cuarenta y cinco centavos (L4,447,061.45), valor que incluye quinientos ochenta mil cincuenta y un lempiras con cuarenta y nueve centavos (L580,051.49) de impuesto sobre ventas, existiendo una diferencia de once centavos (L0.11) a favor de la empresa CESA de Honduras, S.A., por lo que se procedió a efectuar las correcciones aritméticas correspondientes tomando como base lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, lo cual fue notificado a la empresa en mención por medio de nota ABN-6699/2017 del 18 de agosto de 2017 y aceptada dicha corrección por CESA de Honduras, S.A. mediante nota de esa misma fecha.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado establece que serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final las ofertas que no presenten la garantía de mantenimiento de oferta o cuando fuere presentada por un monto o vigencia inferior al exigido; asimismo, la Ley de Procedimiento Administrativo señala que en cualquier



Lcda. María Irene Fonseca Andrade
Resolución No.312-8/2017

- 4 -

Secretaría del
Directorio

momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión; asimismo, el precitado Reglamento indica que si hubiere diferencia entre el precio unitario y el precio total de los artículos incluidos en cada uno de éstos se considerará el primero, puesto que la Comisión Evaluadora podrá corregir los errores meramente aritméticos que se hubieren detectado durante el examen de las ofertas, debiendo notificarse al proponente; por otro lado, podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones establecidas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación correspondiente de la emisión, si no lo hiciere la oferta no será considerada.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante memorándum ABN-6735/2017 del 22 de agosto de 2017, con base en el informe del Comité de Compras, mediante memorándum ABN-6734/2017 del 22 de agosto de 2017, y oída la opinión del Departamento Jurídico, contenida en el memorándum JUR-1607/2017 del 21 de agosto de 2017, recomienda a este Directorio adjudicar a la empresa CESA de Honduras, S.A. los lotes números 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de la Licitación Pública No.12/2017.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 205, numeral 19 de la Constitución de la República; 13, 50 y 51 de la Ley de Contratación del Estado; 131, 132, 139, literal a), y 146 de su Reglamento; 128 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 15 de la Ley Orgánica del Presupuesto y 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras,

RESUELVE:

1. Adjudicar a la empresa CESA de Honduras, S.A. la Licitación Pública No.12/2017 por un valor total de cuatro millones cuatrocientos cuarenta y siete mil sesenta y un lempiras con cuarenta y cinco centavos (L4,447,061.45), que incluye quinientos ochenta mil cincuenta y un lempiras con cuarenta y nueve centavos (L580,051.49) por concepto de impuesto sobre ventas, según el detalle por lotes siguiente:



Lcda. María Irene Fonseca Andrade
Resolución No.312-8/2017

- 5 -

Secretaría del
Directorio

- **Lote No.1:** Mantenimiento preventivo y correctivo para tres (3) Chasis SUN Blade 6000, doce (12) servidores tipo Blade, SUN Blade X4-2B (nueve (9) de rendimiento alto y tres (3) de rendimiento medio), por un valor de un millón trescientos noventa y tres mil seiscientos noventa y siete lempiras con cinco centavos (L1,393,697.05), que incluye ciento ochenta y un mil setecientos ochenta y seis lempiras con cincuenta y siete centavos (L181,786.57) por concepto de impuesto sobre ventas.
- **Lote No.2:** Mantenimiento preventivo y correctivo para cuatro (4) servidores Oracle Sun (dos (2) M10 y dos (2) T4-1), por un valor de seiscientos seis mil ochocientos ochenta y cuatro lempiras con cincuenta y tres centavos (L606,884.53), que incluye setenta y nueve mil ciento cincuenta y ocho lempiras con ochenta y cinco centavos (L79,158.85) por concepto de impuesto sobre ventas.
- **Lote No.3:** Mantenimiento preventivo y correctivo para seis (6) expansiones de almacenamiento en Red SAN (Storage Area Network) marca Hitachi, modelo AMS2100, incluida la actualización del producto del software de gestión de dicho sistema, por un valor de trescientos ochenta y siete mil sesenta y cuatro lempiras con diecinueve centavos (L387,064.19), que incluye cincuenta mil cuatrocientos ochenta y seis lempiras con sesenta y tres centavos (L50,486.63) por concepto de impuesto sobre ventas.
- **Lote No.4:** Mantenimiento preventivo y correctivo para dos (2) expansiones de almacenamiento instaladas en Sistema de Almacenamiento en Red SAN (Storage Area Network) marca Hitachi, modelo AMS2100, incluida la actualización del producto del software de gestión de dicho sistema, por un valor de ciento treinta y tres mil trescientos treinta y siete lempiras con cincuenta y tres centavos (L133,337.53), que incluye diecisiete mil trescientos noventa y un lempiras con ochenta y cinco centavos (L17,391.85) por concepto de impuesto sobre ventas.
- **Lote No.5:** Servicio de soporte técnico y actualización de producto para siete (7) licencias para Virtualización y Gestión de Servidores Virtuales (VMWARE), por un valor de novecientos setenta y un mil doscientos noventa y ocho lempiras con treinta y siete centavos (L971,298.37), que incluye ciento veintiséis mil seiscientos noventa y un lempiras con nueve centavos (L126,691.09) por concepto de impuesto sobre ventas.



Lcda. María Irene Fonseca Andrade
Resolución No.312-8/2017
- 6 -

Secretaría del
Directorio

- **Lote No.6:** Servicio de soporte técnico y actualización de producto para tres (3) licencias para respaldos de servidores virtuales (VRANGER), por un valor de doscientos veintisiete mil quinientos cincuenta y dos lempiras con veinte centavos (L227,552.20), que incluye veintinueve mil seiscientos ochenta lempiras con setenta y dos centavos (L29,680.72) por concepto de impuesto sobre ventas.
 - **Lote No.7:** Servicio de soporte técnico y actualización de productos para treinta y dos (32) licencias de componente de alta disponibilidad, Oracle Solaris Cluster, Enterprise Edition, por un valor de setecientos veintisiete mil doscientos veintisiete lempiras con cincuenta y siete centavos (L727,227.57), que incluye noventa y cuatro mil ochocientos cincuenta y cinco lempiras con setenta y siete centavos (L94,855.77) por concepto de impuesto sobre ventas.
2. La vigencia de los servicios para cada uno de los lotes números 1, 2, 3, 4, 5 y 6 será por el término de un (1) año contado a partir de la finalización del mantenimiento preventivo y correctivo vigente para cada lote y para el lote No.7 será por el término de un (1) año contado a partir de la suscripción del contrato.
 3. Comunicar esta resolución a las empresas participantes para los fines pertinentes.
 4. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente.
 5. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,

HUGO DANIEL HERRERA
Secretario



wcc

☐ Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH
Departamento Jurídico - BCH



24 de agosto de 2017

Secretaría del
Directorio

Lcda. Maveli Alvarado
Gerente de Operaciones
Datum Honduras, S.A.
Ciudad

Estimada licenciada Alvarado:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted la Resolución No.312-8/2017 de esta Institución, que literalmente dice:

«RESOLUCIÓN No.312-8/2017.- Sesión No.3689 del 24 de agosto de 2017.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.229-6/2017 del 21 de junio de 2017 se autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.12/2017, referente a la contratación por lotes de lo siguiente: Lote No.1: mantenimiento preventivo y correctivo para tres (3) Chassis SUN Blade 6000, doce (12) servidores tipo Blade, SUN Blade X4-2B (nueve (9) de rendimiento alto y tres (3) de rendimiento medio); Lote No.2: mantenimiento preventivo y correctivo para cuatro (4) servidores ORACLE SUN (dos (2) M10 y dos (2) T4-1); Lote No.3: mantenimiento preventivo y correctivo para seis (6) expansiones de almacenamiento instaladas en Sistema de Almacenamiento en Red SAN (Storage Area Network) marca Hitachi, modelo AMS2100, incluida la actualización del producto del software de gestión de dicho sistema; Lote No.4: mantenimiento preventivo y correctivo para dos (2) expansiones de almacenamiento instaladas en Sistema de Almacenamiento en Red SAN (Storage Area Network) marca Hitachi, modelo AMS2100, incluida la actualización del producto del software de gestión de dicho sistema; Lote No.5: servicio de soporte técnico y actualización de producto para siete (7) licencias de Virtualización y Gestión de Servidores Virtuales (VMWARE); Lote No.6: servicio de soporte técnico y actualización de producto para tres (3) licencias para respaldos de Servidores Virtuales (VRANGER) y Lote No.7: servicio de soporte técnico y actualización de producto para treinta y dos (32) licencias del componente de alta disponibilidad, Oracle Solaris Cluster, Enterprise Edition, aprobándose el pliego de condiciones respectivo.



Lcda. Maveli Alvarado
Resolución No.312-8/2017
- 2 -

Secretaría del
Directorio

CONSIDERANDO: Que en su oportunidad se realizaron las publicaciones de Ley del aviso de invitación a la referida licitación, presentándose a retirar el pliego de condiciones las empresas: Datum de Honduras, S.A., CESA de Honduras, S.A. de C.V. y CCS de Honduras, S.A. de C.V.

CONSIDERANDO: Que el 8 de agosto de 2017 el Comité de Compras, contando con la asistencia de la Directora designada para tal efecto y de los representantes de los departamentos de Tecnología y Comunicaciones, Jurídico y Auditoría Interna, este último en calidad de observador; así como de los representantes de las empresas participantes: CESA de Honduras, S.A., ofertando para los lotes números 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7; CCS de Honduras, S.A. de C.V. para los lotes 1 y 2 y Datum de Honduras, S.A., ofertando únicamente para el lote 7, llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica y apertura de las ofertas económicas y garantías de mantenimiento de ofertas solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que mediante memorándum TYC-2540/2017 del 18 de agosto de 2017, la Comisión Evaluadora presentó a la Secretaría del Comité de Compras el informe final de revisión de la documentación subsanada y evaluación de la documentación legal y técnica presentada por las precitadas empresas, así como la documentación solicitada en el período de subsanación, determinándose que la empresa Datum de Honduras, S.A. no fue considerada para que subsanara información ni para la evaluación final, en vista de que presentó la garantía de mantenimiento de su oferta con una vigencia inferior a la requerida en el pliego de condiciones y, de acuerdo con lo dispuesto la Ley de Contratación del Estado, dicha oferta debe ser declarada inadmisibles. De igual manera, la empresa CCS de Honduras, S.A. de C.V. no subsanó de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones, por lo tanto, su oferta no fue considerada para la evaluación final.

CONSIDERANDO: Que la empresa CESA de Honduras, S.A. presentó sus ofertas, así como la documentación subsanada requerida por dicha Comisión Evaluadora, concluyendo que la misma califica para brindar el servicio objeto de la licitación al haber alcanzado



Lcda. Maveli Alvarado
Resolución No.312-8/2017
- 3 -

Secretaría del
Directorio

una calificación superior al ochenta por ciento (80%) requerido por la Institución.

CONSIDERANDO: Que con base en lo establecido en el pliego de condiciones se revisó la oferta económica presentada por CESA de Honduras, S.A., la que se detalla a continuación:

Empresa	Lote	Valor en Lempiras			
		Mensual	Anual	15% ISV	Valor total
CESA de Honduras, S.A.	1	100,992.54	1,211,910.43	181,786.56	1,393,696.99
	2	43,977.14	527,725.71	79,158.86	606,884.57
	3	28,048.13	336,577.56	50,486.63	387,064.19
	4	9,662.14	115,945.71	17,391.86	133,337.57
	5	70,383.94	844,607.25	126,691.09	971,298.34
	6	16,489.29	198,871.43	29,680.71	227,552.14
	7	52,697.65	632,371.76	94,855.76	727,227.53
	Total	322,250.83	3,867,009.85	580,051.47	4,447,061.34

CONSIDERANDO: Que al efectuar la revisión y análisis de la oferta presentada por la precitada empresa se detectó que la misma contenía un error en el cálculo de los valores anuales que inciden en el cálculo del impuesto sobre ventas y del valor total, siendo el total correcto por la cantidad de cuatro millones cuatrocientos cuarenta y siete mil sesenta y un lempiras con cuarenta y cinco centavos (L4,447,061.45), valor que incluye quinientos ochenta mil cincuenta y un lempiras con cuarenta y nueve centavos (L580,051.49) de impuesto sobre ventas, existiendo una diferencia de once centavos (L0.11) a favor de la empresa CESA de Honduras, S.A., por lo que se procedió a efectuar las correcciones aritméticas correspondientes tomando como base lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, lo cual fue notificado a la empresa en mención por medio de nota ABN-6699/2017 del 18 de agosto de 2017 y aceptada dicha corrección por CESA de Honduras, S.A. mediante nota de esa misma fecha.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado establece que serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final las ofertas que no presenten la garantía de mantenimiento de oferta o cuando fuere presentada por un monto o vigencia inferior al exigido; asimismo, la Ley de Procedimiento Administrativo señala que en cualquier



Lcda. Maveli Alvarado
Resolución No.312-8/2017

- 4 -

Secretaría del
Directorio

momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión; asimismo, el precitado Reglamento indica que si hubiere diferencia entre el precio unitario y el precio total de los artículos incluidos en cada uno de éstos se considerará el primero, puesto que la Comisión Evaluadora podrá corregir los errores meramente aritméticos que se hubieren detectado durante el examen de las ofertas, debiendo notificarse al proponente; por otro lado, podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones establecidas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación correspondiente de la emisión, si no lo hiciere la oferta no será considerada.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante memorándum ABN-6735/2017 del 22 de agosto de 2017, con base en el informe del Comité de Compras, mediante memorándum ABN-6734/2017 del 22 de agosto de 2017, y oída la opinión del Departamento Jurídico, contenida en el memorándum JUR-1607/2017 del 21 de agosto de 2017, recomienda a este Directorio adjudicar a la empresa CESA de Honduras, S.A. los lotes números 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de la Licitación Pública No.12/2017.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 205, numeral 19 de la Constitución de la República; 13, 50 y 51 de la Ley de Contratación del Estado; 131, 132, 139, literal a), y 146 de su Reglamento; 128 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 15 de la Ley Orgánica del Presupuesto y 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras,

RESUELVE:

1. Adjudicar a la empresa CESA de Honduras, S.A. la Licitación Pública No.12/2017 por un valor total de cuatro millones cuatrocientos cuarenta y siete mil sesenta y un lempiras con cuarenta y cinco centavos (L4,447,061.45), que incluye quinientos ochenta mil cincuenta y un lempiras con cuarenta y nueve centavos (L580,051.49) por concepto de impuesto sobre ventas, según el detalle por lotes siguiente:



Lcda. Maveli Alvarado
Resolución No.312-8/2017

- 5 -

Secretaría del
Directorio

- **Lote No.1:** Mantenimiento preventivo y correctivo para tres (3) Chasis SUN Blade 6000, doce (12) servidores tipo Blade, SUN Blade X4-2B (nueve (9) de rendimiento alto y tres (3) de rendimiento medio), por un valor de un millón trescientos noventa y tres mil seiscientos noventa y siete lempiras con cinco centavos (L1,393,697.05), que incluye ciento ochenta y un mil setecientos ochenta y seis lempiras con cincuenta y siete centavos (L181,786.57) por concepto de impuesto sobre ventas.
- **Lote No.2:** Mantenimiento preventivo y correctivo para cuatro (4) servidores Oracle Sun (dos (2) M10 y dos (2) T4-1), por un valor de seiscientos seis mil ochocientos ochenta y cuatro lempiras con cincuenta y tres centavos (L606,884.53), que incluye setenta y nueve mil ciento cincuenta y ocho lempiras con ochenta y cinco centavos (L79,158.85) por concepto de impuesto sobre ventas.
- **Lote No.3:** Mantenimiento preventivo y correctivo para seis (6) expansiones de almacenamiento en Red SAN (Storage Area Network) marca Hitachi, modelo AMS2100, incluida la actualización del producto del software de gestión de dicho sistema, por un valor de trescientos ochenta y siete mil sesenta y cuatro lempiras con diecinueve centavos (L387,064.19), que incluye cincuenta mil cuatrocientos ochenta y seis lempiras con sesenta y tres centavos (L50,486.63) por concepto de impuesto sobre ventas.
- **Lote No.4:** Mantenimiento preventivo y correctivo para dos (2) expansiones de almacenamiento instaladas en Sistema de Almacenamiento en Red SAN (Storage Area Network) marca Hitachi, modelo AMS2100, incluida la actualización del producto del software de gestión de dicho sistema, por un valor de ciento treinta y tres mil trescientos treinta y siete lempiras con cincuenta y tres centavos (L133,337.53), que incluye diecisiete mil trescientos noventa y un lempiras con ochenta y cinco centavos (L17,391.85) por concepto de impuesto sobre ventas.
- **Lote No.5:** Servicio de soporte técnico y actualización de producto para siete (7) licencias para Virtualización y Gestión de Servidores Virtuales (VMWARE), por un valor de novecientos setenta y un mil doscientos noventa y ocho lempiras con treinta y siete centavos (L971,298.37), que incluye ciento veintiséis mil seiscientos noventa y un lempiras con nueve centavos (L126,691.09) por concepto de impuesto sobre ventas.



Lcda. Maveli Alvarado
Resolución No.312-8/2017
- 6 -

Secretaría del
Directorio

- **Lote No.6:** Servicio de soporte técnico y actualización de producto para tres (3) licencias para respaldos de servidores virtuales (VRANGER), por un valor de doscientos veintisiete mil quinientos cincuenta y dos lempiras con veinte centavos (L227,552.20), que incluye veintinueve mil seiscientos ochenta lempiras con setenta y dos centavos (L29,680.72) por concepto de impuesto sobre ventas.
 - **Lote No.7:** Servicio de soporte técnico y actualización de productos para treinta y dos (32) licencias de componente de alta disponibilidad, Oracle Solaris Cluster, Enterprise Edition, por un valor de setecientos veintisiete mil doscientos veintisiete lempiras con cincuenta y siete centavos (L727,227.57), que incluye noventa y cuatro mil ochocientos cincuenta y cinco lempiras con setenta y siete centavos (L94,855.77) por concepto de impuesto sobre ventas.
2. La vigencia de los servicios para cada uno de los lotes números 1, 2, 3, 4, 5 y 6 será por el término de un (1) año contado a partir de la finalización del mantenimiento preventivo y correctivo vigente para cada lote y para el lote No.7 será por el término de un (1) año contado a partir de la suscripción del contrato.
 3. Comunicar esta resolución a las empresas participantes para los fines pertinentes.
 4. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente.
 5. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,


HUGO DANIEL HERRERA C.
Secretario



WCC

 Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH
Departamento Jurídico - BCH